



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

**ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA
DE LOS PLANTELES DEPENDIENTES DE LA DGETI
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**



Chihuahua, Chih., Agosto 2022

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo Escolar de Convivencia, contiene actitudes y acciones específicas que los integrantes de la comunidad escolar convienen llevar a cabo con el objetivo de construir un ambiente de convivencia sana, democrática y respetuosa, en un entorno favorable para el aprendizaje. En este sentido, los Acuerdos Escolares de Convivencia requieren del ejercicio de las habilidades socioemocionales de quienes integran la comunidad escolar, para así enriquecer y hacer más significativa la vida en conjunto.

Al ser resultado de un trabajo colaborativo e inclusivo, se dirige a todo el ALUMNADO, Personal Directivo, Docente y de Apoyo a la Educación, así como a los Padres de Familia y/o Tutores, quienes son corresponsables en la construcción de estas formas de convivencia.

CONSIDERACIONES GENERALES

Toda institución educativa, como parte importante en la construcción de una sociedad a la cual pertenece, basa su trabajo y organización en normas. Estas regulan las relaciones que se dan entre las partes que la integran.

Se establece el presente **ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**, que regirá armónicamente las buenas relaciones entre los miembros que integramos la comunidad escolar, fomentando una cultura de la paz que fortalezca los valores y el respeto a la dignidad de las personas.

FUNDAMENTO LEGAL:

- 1) Artículo Primero y Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Artículos 64 y 66 del Reglamento General de los Planteles dependientes de la DGETI, capítulo X de las Responsabilidades y Sanciones.
- 3) Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Chihuahua, Acuerdo 063
- 4) Ley General de derechos de niñas, niños y adolescentes
- 5) Convención sobre los derechos del niño
- 6) Ley General de Educación

CAPÍTULO I

DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO

Artículo 1° Se considera alumnado de esta Institución a toda persona inscrita oficialmente dentro de los períodos establecidos.

Artículo 2° El alumnado dentro de la Institución se considera:

- a) **REGULAR.-** Todo aquel alumnado inscrito que no adeude materias de semestres inmediatos anteriores.
- b) **IRREGULAR.-** Es el alumnado inscrito que adeudan asignaturas o módulos según el reglamento escolar o bien, registrados en el proceso de recurso.

Artículo 3° **Baja del Alumnado:**

Según el Reglamento Interno de Control Escolar de la DGETI opción educativa presencial.

Baja Temporal: La inscripción o reinscripción del alumnado, quedará sin efecto, cuando Madre, Padre de Familia o Tutor, soliciten la baja temporal por escrito a la dirección del plantel

El tiempo máximo por el que el alumnado puede causar baja temporal será de cuatro semestres, máximo (dos años). Sin excederse de los cinco años que marca el Reglamento para concluir el bachillerato.

Como acción de intervención para modificar las conductas inadecuadas, al no cumplir con lo establecido en la carta condicionamiento, será facultad del Director, con el aval de la resolución del Consejo Técnico Consultivo, hacer cumplir lo conducente.

Baja Definitiva: La baja definitiva en el plantel oficial puede darse por cualquiera de las siguientes causas, y en todos los casos el plantel debe notificarlo al alumnado por escrito:

- a) Por solicitud del alumnado, madre, padre de familia o tutor legal.
- b) Por haber agotado el tiempo límite para la conclusión del bachillerato tecnológico.
- c) Como medida preventiva del plantel para modificar las conductas inadecuadas, al no cumplir con lo establecido en la carta condicionamiento, será facultad del Director, con el aval de la resolución del Consejo Técnico Consultivo, hacer cumplir lo conducente.

CAPÍTULO II

DERECHOS GENERALES DEL ALUMNADO:

- Artículo 4°** Recibir en igualdad y equidad de circunstancias la enseñanza que ofrece el plantel.
- Artículo 5°** Hacer uso adecuado de todos los talleres, laboratorios, biblioteca, audiovisual y demás espacios de la Institución, según la asignatura o submódulo que corresponda.
- Artículo 6°** Utilizar los materiales de biblioteca, talleres y laboratorios en apego a los acuerdos internos de cada área.
- Artículo 7°** Participar en equipos representativos y clubes de acuerdo a sus intereses, aptitudes y valores.
- Artículo 8°** Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- Artículo 9°** Que se les dé, si lo solicitan, orientación acerca de sus problemas académicos y personales.
- Artículo 10°** Recibir trato respetuoso por parte del personal de esta Institución.
- Artículo 11°** Recibir oportunamente la documentación que lo acredita como tal.
- Artículo 12°** Hacer uso del “Buzón Virtual de Quejas y Denuncias” de cualquier tipo de violencia dentro de las escuelas de DGETI, a la dirección electrónica <https://forms.office.com/r/xRJY7Akf6w>
- Artículo 13°** Presentar las inquietudes y/o inconformidades por escrito en el “Buzón de Quejas y Sugerencias” de la institución
- Artículo 14°** Asociarse clubes deportivos, culturales o científicos que tengan como finalidad proyectar la buena imagen de nuestro Plantel.
- Artículo 15°** Pertenecer a la representación de alumnos que esté establecida en el plantel.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA:

- Artículo 16°** Asistir normalmente a clases de acuerdo al calendario de actividades escolares. Permanecer en el horario correspondiente, dentro de la escuela y salón que le fue asignado y prestar atención debida al docente que imparte su cátedra.
- Artículo 17°** Asistir a las actividades académicas, cívicas, culturales, deportivas, de salud o de cualquier índole, que se realicen fuera de la institución, con previa autorización de la Subdirección Académica, del Departamento de Servicios Docentes, y/o Departamento de Servicios Escolares.
- Artículo 18°** El alumnado debe cumplir con un mínimo del 80% de asistencia en cada una de sus asignaturas, así como cumplir con la entrega de tareas y trabajos que le asigne sus maestros.
- Artículo 19°** Ser puntual, caso contrario, tiene un tiempo de tolerancia, el cual se considera exclusivamente para entrar a su primera clase del día, que será de 15 minutos y en ningún momento deberán considerarse como la hora de entrada. Los 15 minutos se consideran sólo como de "Tolerancia". El alumnado podrá ingresar a clases haciéndose acreedor a un retardo.
- Artículo 20°** Tramitar justificantes de inasistencia dentro de los siguientes tres días hábiles después de haber faltado. En caso de que la institución educativa cuente con servicio médico deberá acudir a éste por el justificante por motivos de salud, presentando certificado médico de una dependencia oficial ISSSTE, IMSS, PENSIONES, o de Particulares. Cuando la inasistencia se da por motivos personales, siempre y cuando sean por causas de fuerza mayor, el trámite se debe hacer en la Oficina de Orientación Educativa y se requerirá la presencia de la Madre, Padre de familia o tutor, sin excepción.
- Artículo 21°** Presentar el justificante expedido a los docentes correspondientes, ya que implica la oportunidad del derecho a las evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia.
- Artículo 22°** Si un grupo necesita ausentarse por alguna causa justificada, el representante de grupo deberá solicitar la autorización correspondiente a la Subdirección Académica, al Dpto. de Servicios Docentes y/o Dpto. de Servicios Escolares.

Artículo 23º Si por alguna razón, se tienen algunas sesiones sin clase en una jornada escolar, no se deberá abandonar la escuela, debiendo permanecer dentro del salón de clases y esperar a los maestros restantes para recibir las clases correspondientes.

Artículo 24º La inasistencia individual o grupal injustificada a alguna actividad académica, cívica, cultural, deportiva, salud o de cualquier índole, que se realicen fuera de la institución, se sancionará por escrito con copia al expediente del alumnado y se informará a la Madre, Padre de Familia o Tutor.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO DE LA SALUD E HIGIENE DEL ALUMNADO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE ESCOLAR:

En caso de presentarse condiciones de alguna pandemia ante enfermedades respiratorias, se implementarán las siguientes acciones de prevención:

- a) Usar el cubrebocas de manera correcta sobre nariz y boca, durante todas las clases
- b) Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, y uso de gel antibacterial
- c) Mantener la sana distancia de 1.5 a 2.0 metros

Artículo 26° Mostrar una imagen personal pulcra, tener especial cuidado en su higiene personal, que influya en los miembros de la comunidad escolar dentro y fuera de la Institución.

Artículo 27° Propiciar acciones de limpieza en las áreas escolares, a través de su ejemplo y participación.

Artículo 28° Reportar a Subdirección Académica y/o a la Oficina de Orientación Educativa a la persona o personas que se sorprendan deteriorando nuestro Plantel.

Artículo 29° Recibir y conservar limpia y ordenada las áreas, el aula y la butaca utilizada. Recibir y conservar limpio y ordenado el espacio de Talleres, Laboratorios y todos los espacios escolares.

Artículo 30° Presentar iniciativa en beneficio de las aulas asignadas para su grupo, para la conservación y/o comodidad en la misma.

Artículo 31° Hacer uso adecuado del área de estacionamiento, demostrando en todo momento su alto sentido de responsabilidad, así como el acatamiento de las normas establecidas para el mismo.

Artículo 32° Utilizar para esparcimiento en horas libres los campos y canchas deportivas con la finalidad de conservar las aulas en buen estado.

Artículo 33° Solicitar material escolar, deportivo o cultural mediante la presentación de su credencial escolar.

Artículo 34° Cuidar los edificios y anexos escolares, evitar dañar, causar deterioro, como el escribir letreros (grafiti) en el mobiliario o instalaciones del plantel.

- Artículo 35°** Colocar la basura en los depósitos instalados para ello y en su caso, respetar su debida clasificación.
- Artículo 36°** Usar correctamente y cuidar el material de apoyo y los recursos didácticos que se utilizan para impartir las clases (proyectores, pizarrón, equipo de cómputo, etc.)
- Artículo 37°** Cuidar las áreas verdes, evitar usarlas como lugares de tránsito o de descanso.
- Artículo 38°** Evitar participar en actos que entorpezcan la realización correcta de actividades escolares, sean éstas de carácter académico, deportivo, cultural o cívico.
- Artículo 39°** Mantener libres los pasillos, áreas de descanso o escaleras en horas de clases. Los grupos que no tengan actividad académica deberán evitar la interrupción de horas clases.
- Artículo 40°** Por razones de higiene y salud, quedan estrictamente prohibidas las demostraciones amorosas (besos, abrazos, etc.) en cualquier área dentro del plantel y zonas adyacentes al mismo.
- Artículo 41°** Por razones de higiene y seguridad, así como expresión de respeto a la Institución y a la Comunidad Escolar, todo el alumnado deberá cumplir las siguientes disposiciones, con el objetivo de prevenir situaciones de salud pública y proteger su integridad física:

- **Portar la credencial de estudiante en todo momento al ingresar al plantel y durante su permanencia en el mismo.**
- Mantener las uñas cortas y limpias.
- Traer el cabello limpio, así como acatar las indicaciones del reglamento interno de cada Taller y/o Laboratorio.
- Evitar el uso de accesorios que puedan provocar algún accidente (pulseras, gargantillas, anillos, lentes oscuros, hebillas grandes, gorros, cachuchas, etc.)

UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme diario es un signo distintivo de los estudiantes de este Plantel, debe ser usado con respeto y en todas las actividades que este Acuerdo Escolar de Convivencia señala. Tiene la finalidad de salvaguardar la integridad física y psicológica del alumnado, y su objetivo es propiciar condiciones de equidad e igualdad. Está conformado por:

- a) Playera y pantalón de acuerdo a lo establecido en el Manual de Identidad de la DGETI. Ambas prendas deberán permanecer limpias, ser de su talla, sin modificaciones al diseño original.
- b) Zapatos cerrados o tenis de color negro y limpios.
- c) El uniforme deportivo será utilizado en los días específicos señalados por la institución, así como en actividades y/o eventos deportivos; deberá estar basado en lo establecido en el Manual de Identidad de la DGETI.

Deberá portar el uniforme de diario en horario de clases, aplicación de los exámenes de regularización, cursos semestrales e intersemestrales y en todas las actividades oficiales, así como al realizar cualquier trámite al interior de la escuela. De lo contrario se aplicará lo estipulado en las acciones de intervención de este documento.

Nota: Las alumnas en período de gestación, deberán adecuar su uniforme diario y/o deportivo, evitar el uso de vestimenta diferente, para su propia comodidad, cuidado de su embarazo y su economía.

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO DE LA RELACIÓN CON COMPAÑEROS Y PERSONAL DEL PLANTEL:

Artículo 42° En su trato, tanto el personal docente como el alumnado, deberán mantener una actitud de respeto a la responsabilidad que el proceso de enseñanza-aprendizaje impone a cada uno, pero primordialmente el personal docente deberá estimular una relación armoniosa y respetable, teniendo siempre presente que su función es servir, promoviendo los valores por medio de su propio ejemplo.

Artículo 43° Las faltas de respeto serán sancionadas de acuerdo al caso y según la gravedad del mismo.

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO RESTRICCIONES GENERALES:

Artículo 44° Acatar y respetar las disposiciones e indicaciones que emanen de las áreas de apoyo que están en contacto directo con el alumnado: Directivos, Personal Docente, Personal Administrativo, Prefectura, Orientación Educativa y Personal de Apoyo, o en su caso, Personal de Vigilancia Externa.

Artículo 45° Evitar incurrir en actos que atenten contra la dignidad, integridad física y moral de los miembros de la comunidad escolar, dentro y fuera del plantel. Dichas acciones pueden manifestarse a través de:

- ◆ Discriminación.
- ◆ Acoso escolar.
- ◆ Agresiones físicas y/o verbales.
- ◆ Incitación a la violencia.
- ◆ Faltas de respeto y/o amenazas.
- ◆ Uso de medios de comunicación: Escritos, gráficos, vía telefónica, caricaturas, Internet, publicaciones en redes sociales, etc.
- ◆ Participación en riñas, directa o indirecta.
- ◆ Portar y/o usar armas de fuego, punzo cortantes y armas no letales.
- ◆ Extorsión telefónica y/o electrónica.

Se sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a condicionar su estancia en el plantel a través de la firma de una carta de condicionamiento.

Artículo 46° El teléfono celular lo deberá poner en silencio antes de iniciar clases y podrá hacer uso de él, en caso de una emergencia.

El teléfono celular, videos y audífonos, serán utilizados por el alumno durante horas clase, exclusivamente con fines de aprendizaje y bajo la constante supervisión del docente.

Artículo 47° Evitar utilizar palabras altisonantes y ofensivas, moteos o apodosos y actitudes que lesionen la personalidad del alumnado y personal.

Artículo 48° Evitar ingerir alimentos, refrescos y/o masticar chicle en las aulas.

Artículo 49° Queda estrictamente prohibido introducir y/o usar cigarrillos electrónicos; introducir, consumir y/o distribuir bebidas embriagantes, sustancias tóxicas, derivados del tabaco o drogas, así como participar en juegos de azar en toda el área escolar y zonas adyacentes a la misma.

Como medida preventiva para evitar conductas inadecuadas, la institución podrá solicitar a las autoridades correspondientes, la realización de operación mochila y exhortar a la Madre, Padre de Familia o Tutor para que lleve a hacer exámenes toxicológicos al alumnado, que sea necesario. La institución también podrá solicitar la realización de tamizajes para detectar situaciones de riesgo.

En el caso de portación de drogas, se dará aviso inmediato a la Madre, Padre de familia o Tutor, así como a las autoridades correspondientes.

Artículo 50° Nunca sustraer artículos o pertenencias de compañeros o del plantel sin la autorización de los propietarios y/o responsables de los mismos.

Artículo 51° Queda estrictamente prohibido hacer pintas, placas o grafitis en cualquier área de la infraestructura física del plantel.

Artículo 52° Se considera falta grave, prestar o recibir ayuda fraudulenta con el objetivo de obtener un beneficio personal, para incrementar las calificaciones escolares.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES

A) DERECHOS:

- Participar en todas las acciones referentes a la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva con las autoridades escolares, considerando el contexto de la comunidad educativa, así como las normativas vigentes.
- Recibir información sobre la situación académica y/o disciplinaria de su hija, hijo o pupilo.
- Recibir un trato respetuoso por parte del personal del plantel.
- Expresar con libertad sus opiniones, quejas o sugerencias, haciendo uso de los medios disponibles para este fin.
- Conocer al tutor, a los docentes y directivos del plantel.
- Conocer y estar informado sobre los derechos y responsabilidades de los miembros de la comunidad escolar, establecidos en el Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Participar en la atención de las conductas inadecuadas de su hija, hijo o pupilo.
- Estar informados sobre el uso que se da a los ingresos por concepto de la aportación voluntaria.

B) OBLIGACIONES

- Proveer los materiales necesarios para el aprendizaje de su hija, hijo o pupilo.
- Leer, analizar y cumplir con este Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Cumplir con las fechas y horarios que establezca la institución para cualquier trámite administrativo o académico, inscripciones, periodos de regularización, solicitud de documentos, presentación de trabajos, evaluaciones, etc.
- Brindar un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
- Mantener una buena relación y comunicación permanente con el personal adscrito al plantel para estar al tanto de la situación académica y de convivencia de su hija, hijo o pupilo.
- Participar en las actividades relacionadas con la educación del alumnado.
- Dar atención y seguimiento para la solución de los problemas de cualquier índole de su hija, hijo o pupilo, por medio del dialogo con las autoridades escolares
- Vigilar el buen uso de las redes sociales y medios electrónicos utilizados por su hija, hijo o pupilo, con la finalidad de privilegiar la sana convivencia en un marco de respeto.

En caso de detección de descuido, negligencia, violencia u omisión de cuidados, las autoridades educativas podrán dar aviso a las instancias encargadas de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para los efectos correspondientes en términos de la legislación aplicable.

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN:

A) DERECHOS

- Recibir un trato respetuoso por parte de los actores de toda la comunidad escolar.
- Proponer iniciativas o estrategias que estén encaminadas al mejoramiento continuo del plantel.
- Solicitar apoyo a la instancia correspondiente a través de la estructura educativa para dar atención a aquel alumnado que presente conductas inadecuadas, problemática académica, necesidades educativas especiales y/o discapacidad, a efectos de que se les otorgue la atención que requiera
- Recibir información sobre los protocolos establecidos para la seguridad escolar.
- Conocer este Acuerdo Escolar de Convivencia.

B) OBLIGACIONES

- Brindar y promover un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar
- Promover respeto al entorno y al medio ambiente
- Detectar, atender y/o canalizar a la instancia correspondiente los casos de acoso escolar, violencia en el entorno y necesidades educativas especiales.
- Conocer los protocolos establecidos para la seguridad escolar
- Conocer este Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Participar activamente e involucrarse en la resolución de las problemáticas del plantel.
- Colaborar con campañas informativas y de prevención con respecto al cuidado físico y psicológico del alumnado.

CAPÍTULO VII

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MODIFICAR CONDUCTAS INADECUADAS:

Artículo 53° Incurren en responsabilidades de orden estudiantil el alumnado que viole las disposiciones de este Acuerdo Escolar de Convivencia y los acuerdos tomados por autoridades de la Institución Educativa con el objetivo de salvaguardar la integridad física y psicológica de toda la comunidad escolar.

Artículo 54° Las medidas preventivas para modificar conductas inadecuadas, son aquellas conferencias, talleres, pláticas, juegos interactivos de salud mental y demás actividades que apoyen en la construcción de las buenas relaciones humanas, la solución pacífica de conflictos y la consolidación de un ambiente propicio para el aprendizaje, como coadyuvantes de una convivencia democrática, inclusiva y pacífica, que durante el ciclo escolar se promoverán y realizarán en conjunto con el apoyo interinstitucional del Comité Estatal de Protocolos de Seguridad, además de la aplicación de los Programas Oficiales de Fomento a la Salud, ConstruyeT y demás de Orientación Educativa.

Estarán sujetas a implementarse medidas preventivas, cuando se infrinjan las siguientes faltas:

- a) Las que lesionen el buen nombre del Centro de Estudios.
- b) Vejaciones, amenazas, malos tratos y perjuicios que el alumnado cause a terceras personas dentro y fuera del plantel, incluyendo cualquier medio de comunicación.
- c) La desobediencia y falta de respeto al personal de la Institución Educativa.
- d) La ejecución de actos que entorpezcan o suspendan las actividades del plantel.
- e) Los actos que atenten en contra de la moral y las buenas costumbres y al respeto que se deben entre sí los miembros de esta comunidad.
- f) El incitar o participar en actos y/o manifestaciones anárquicas dentro y fuera del plantel, así como riñas.
- g) Las amenazas y acciones en cualquiera de sus expresiones, encaminadas a obtener o mejorar créditos académicos.
- h) La posesión, venta y/o consumo de estimulantes, sustancias tóxicas, cigarros electrónicos, tabaco, drogas y bebidas embriagantes.

- i) Queda prohibido la venta de alimentos, productos y rifas en las instalaciones del plantel sin previa autorización por parte de la Dirección de la Institución Educativa.
- j) La portación o el uso de cualquier tipo de armas letales y no letales.
- k) Los daños o perjuicios a los bienes del personal y alumnado.
- l) La falsificación y/o alteración de documentos oficiales como boletas, certificados, títulos, justificantes, credenciales, gafetes, permisos, pases de salida, etc.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ACCIONES DE INTERVENCION PARA MODIFICAR CONDUCTAS INADECUADAS:

Cuando las medidas preventivas sean insuficientes, será necesario implementar acciones de intervención, de carácter formativo que coadyuven en la modificación de estas conductas, y garanticen la permanencia del alumnado, en un ambiente escolar de sana convivencia

Artículo 55° Toda violación a lo señalado en este Acuerdo Escolar de Convivencia y según la gravedad de la falta, será motivo para la aplicación de una o más de las siguientes acciones de intervención:

- a) **Exhorto verbal** privado.
- b) **Compromiso por escrito al alumnado, con aviso** a la Madre, Padre de Familia o Tutor, y registro de conducta inadecuada en el expediente del alumnado. Además, se le asignará una actividad escolar enfocada al tema de la conducta inadecuada.
- c) **Compromiso por escrito al alumnado, con citatorio** a la Madre, Padre de Familia o Tutor, se les canaliza a instancias de apoyo interinstitucional correspondientes, y registro de conducta inadecuada en el expediente del alumnado. Si reincide, se le extenderá Carta de condicionamiento.
- d) **Carta de condicionamiento** con la firma de la Madre, Padre de Familia o Tutor y del Alumnado, donde confirman de enterados y que están de acuerdo en que este documento condiciona la estancia del alumnado en la institución, en caso de incumplir el compromiso.

Artículo 56° **La aplicación** de las medidas preventivas y acciones de intervención para modificar las conductas inadecuadas anteriores, corresponden a la Oficina de Orientación Educativa. En caso necesario, el Consejo Técnico Consultivo será quien determine la acción de intervención.

FALTAS LEVES:

Exhorto verbal, al hacer caso omiso, dará origen a:

Compromiso por escrito al alumnado: Con aviso a la Madre, Padre de Familia o Tutor, conforme a la gravedad de la falta, sí será requerida la presencia de ellos. Se le solicitará al alumnado que realice una actividad escolar enfocada al tema de la conducta inadecuada, deberá ser de carácter formativo y proporcional a la falta. Se registra en el expediente del alumnado.

FALTAS MODERADAS y/o reincidencia de faltas leves:

Compromisos por escrito al alumnado: Con citatorio a la Madre, Padre de Familia o Tutor. La institución implementa medidas preventivas con apoyo interinstitucional, con el objetivo de modificar las conductas inadecuadas del alumnado. Se registra en el expediente del alumnado.

FALTAS GRAVES y/o reincidencia de faltas moderadas:

Compromisos por escrito al alumnado: Con citatorio a la Madre, Padre de Familia o Tutor. Dependiendo de la magnitud de la falta, no se entregará carta de buena conducta al alumnado cuando haya concluido sus estudios, o bien, al solicitar la baja del plantel. La institución canalizará al alumnado a dependencias de apoyo interinstitucional y se invitará a la Madre, Padre de Familia o Tutor para que asista a platicas y/o talleres orientados a mejorar la conducta inadecuada del alumnado. Se registra en el expediente del alumnado.

Carta Condicionamiento: Se dará de forma automática en caso de acumular más de tres compromisos por escrito. Se extenderá de forma directa al infringir las faltas consideradas graves, descritas en los Artículos 45, 49, 50 y 52. Se canalizará al alumnado a las dependencias interinstitucionales correspondientes para recibir atención y apoyo, se invitará a la Madre, Padre de Familia o Tutor para que asistan a las actividades que se requieran como platicas y/o talleres orientados a fortalecer las relaciones familiares, mejorar la conducta del alumnado y así, lograr su permanencia en el plantel.

Se solicitará seguimiento del apoyo interinstitucional que recibirá el alumnado. Se registra en el expediente.

Artículo 57° Todo lo no previsto en este AEC, será analizado por El Consejo Técnico Consultivo, que deberá estar conformado por Personal Directivo, Docente, Escolares, Orientación Educativa, Padres de Familia y Alumnado del Plantel, el cual debe quedar constituido dentro de los primeros veinte días del inicio de cada ciclo escolar.

CARTA CONDICIONAMIENTO

Cuando el alumnado acumule más de tres compromisos por escrito, por medio de esta carta se condiciona la permanencia del alumnado, siempre y cuando, la Madre, Padre de Familia o Tutor, así como el alumnado, estén de acuerdo en firmar esta carta donde se expresa el compromiso a no reincidir en la conducta inadecuada, se compromete al alumnado para que asista a la dependencia interinstitucional que se le canalice (deberá darse seguimiento), se considera solicitar una actividad escolar, se compromete a los Padres de Familia o Tutor para que acompañen y apoyen a su hija(o) o pupilo en este proceso, asistan a los talleres o platicas que se les invite orientados a fortalecer las relaciones familiares, mejorar la conducta del alumnado y así, lograr su permanencia en el plantel,

Se extenderá la CARTA CONDICIONAMIENTO de forma directa al alumnado que incurra en las siguientes conductas inadecuadas, consideradas graves:

Drogas:	Consumir, traer en posesión, distribuir, vender y/o guardar
Alcoholismo:	Ingerir en la escuela, presentarse con aliento y/o estado alcohólico
Riñas y/o Lesionar:	Dentro y fuera de la escuela
Robo:	Sustraer artículos de propiedad ajena dentro del plantel
Faltas graves:	Al personal de la escuela
Armas:	Portar cualquier tipo de arma blanca y/o arma de fuego, así como armas no letales
Evaluaciones:	Prestar o recibir ayuda fraudulenta con el objetivo de obtener un beneficio personal, para incrementar las calificaciones escolares.
Poner en peligro:	La seguridad del plantel o comunidad escolar Utilizar en forma inadecuada el nombre y símbolos de la escuela Hacer pintas en las instalaciones escolares (grafiti).

ANEXO

RESARCIR EL DAÑO DE LAS CONDUCTAS INADECUADAS:

La responsabilidad de implementar actividades para la reparación del daño ante las conductas inadecuadas del alumnado, compete a la Oficina de Orientación Educativa.

Se deberá tener especial cuidado en evitar exhibir al alumnado. Cada sanción tiene la finalidad de que se repare el daño mediante la realización de una actividad escolar enfocada a la conducta inadecuada, o bien, de la realización de una labor social en bien de la institución, enfocadas a resarcir la conducta inadecuada cometida, preservando siempre la integridad física, psicológica y moral del alumnado:

El exhorto verbal no amerita sanción.

FALTAS DISCIPLINARIAS	SANCIONES
No atender las normas y/o reglamentos de uso de talleres, laboratorios y biblioteca. Art. 5	Exhorto verbal. Compromiso por escrito
Distraer la clase con bromas, risas, interrupciones. Art. 16	Exhorto verbal. Compromiso por escrito
Maquillarse en horas clase. Art. 16	Exhorto verbal. Compromiso por escrito
No cumplir con tareas o material de trabajo. Si debe permitirse la entrada a la clase. Art. 18	Exhorto verbal. Compromiso por escrito
Llegar a la clase después del tiempo de tolerancia. Si debe permitirse la entrada a la clase, con su respectivo retardo. Art. 19	Exhorto verbal. Compromiso por escrito
Tirar basura dentro del salón. Art. 27, 35	Exhorto verbal. Compromiso por escrito
Jugar en los salones, escaleras y pasillos. Art. 32	Exhorto verbal. Compromiso por escrito
Sorprender parejas del alumnado, llevando a cabo demostraciones amorosas (Besos, abrazos, etc.) dentro y en alrededores de la institución. Art. 40	Exhorto verbal. Compromiso por escrito
Usar cachuchas, gorras o sombrero dentro del plantel. Con excepción de accesorio de protección invernal. Art. 41	Exhorto verbal. Compromiso por escrito
Presentarse al plantel sin traer el uniforme completo. Si debe permitirse la entrada al plantel. Art. 41	Exhorto verbal. Compromiso por escrito
No acatar y respetar las indicaciones, sugerencias, exhorto expresado por cualquier autoridad del plantel. Art. 44	Exhorto verbal. Compromiso por escrito
Comer dentro del salón, solo se permite agua natural. Art. 48	Exhorto verbal. Compromiso por escrito

Asistir a la escuela y no entrar a clases en el horario regular. Art. 16	Compromiso por escrito, Actividad escolar
Brincarse la barda o barandal de la escuela. Art. 23	Compromiso por escrito Actividad escolar
Abandonar la escuela sin previo aviso, ni justificación. Art. 23	Compromiso por escrito Actividad escolar
Mostrar irreverencia a los símbolos patrios o en cualquier tipo de actividad cívico, cultural o deportiva. Art. 38	Compromiso por escrito Actividad escolar
Utilizar lenguaje altisonante, ofensivo o que lesione la susceptibilidad afectiva o moral del alumnado o cualquier miembro del personal de la institución. Art. 44, 54	Compromiso por escrito Actividad escolar
Falsificar y/o alterar documentos oficiales. Art. 54	Compromiso por escrito Actividad escolar
Utilizar el celular en el salón de clases en actividades no propias de lo académico. Art. 46	Compromiso por escrito Actividad escolar
Daños y destrozos al mobiliario, instalaciones y/o propiedad ajena que se encuentre dentro y fuera de la institución. Art. 28, 31, 34	Compromiso por escrito Actividad escolar Reparación del daño
Pintar paredes, butacas, mobiliario del plantel. Art. 34	Compromiso por escrito Actividad escolar Reparación del daño
Realizar actos de inmoralidad dentro y en el exterior del plantel (no teniendo consideración de las normas sociales) Art. 45	Compromiso por escrito Actividad escolar Carta condicionamiento
Realizar actos de discriminación y/o acoso escolar. Art. 45 y 56	Compromiso por escrito Actividad escolar Carta condicionamiento
Insultos y agresión entre alumnos: físico, escrito, verbal, mímico, por medio de redes sociales y/o teléfono celular. Art. 45, 47, 56	Compromiso por escrito Actividad escolar Carta condicionamiento
Jugar y/o agredirse de forma física y violenta entre alumnos (Riñas) Art. 45 y 54, 56	Compromiso por escrito Actividad escolar Carta condicionamiento
Realizar juegos de azar. Art. 49,56	Compromiso por escrito Actividad escolar Carta condicionamiento
Robo de artículos o pertenencias de compañeros o del plantel. Art. 50, 56	Compromiso por escrito Reparación del daño Carta condicionamiento
Portación o uso de cualquier tipo de armas no letales. Art. 54	Compromiso por escrito Actividad escolar Carta condicionamiento
Fumar, consumir y/o distribuir tabaco, portar o usar cigarros electrónicos dentro de las instalaciones y/o en el exterior inmediato del plantel. Art.49	Compromiso por escrito Actividad escolar Canalización Interinstitucional Carta condicionamiento
Prestar o recibir ayuda fraudulenta con el objetivo de tener un beneficio propio para incrementar las calificaciones escolares. Art. 52	Carta condicionamiento Se le anula la evaluación
Consumir, portar y/o distribuir sustancias tóxicas, drogas o alcohol, dentro de las instalaciones y/o en el exterior inmediato del plantel. Art.49	Carta condicionamiento Canalización Interinstitucional
Portación o uso de cualquier tipo de armas letales. Art. 54.	Carta condicionamiento Canalización Interinstitucional